



# Resolución Ministerial

N° 295-2023-MIMP

Lima, 02 de setiembre de 2023

**Vistos**, el Informe N° D000037-2023-MIMP-DPAM de la Dirección de Personas Adultas Mayores, la Nota N° D000546-2023-MIMP-DGFC de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, el Memorandum N° D000576-2023-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y el Informe N° D000018-2023-MIMP-OCIN de la Oficina de Cooperación Internacional de la Secretaría General del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el representante del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, mediante correo electrónico de fecha 1 de junio de 2023, hace de conocimiento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la invitación efectuada por la referida organización financiera, la Agencia Francesa de Desarrollo y el Programa de la Unión Europea EUROSociAL+, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social de Costa Rica, para que un/a representante del MIMP participe de la novena reunión de la RedCUIDAR+ denominada: “Un futuro con cuidados: pasos hacia la implementación de sistemas de larga duración”, a llevarse a cabo del 5 al 7 de setiembre de 2023, en la ciudad de San José, República de Costa Rica;

Que, en el mencionado correo se indica que en la referida reunión se abordarán los avances de los países de la región hacia la construcción de sistemas de atención a la dependencia, particularmente los temas de modalidades de servicios para favorecer la permanencia de las personas en su comunidad, la formación de talento humano y la importancia de la inversión pública en dicha área;

Que, con Informe N° D000037-2023-MIMP-DPAM la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad señala que se ha previsto la participación de la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el panel denominado “Próximos pasos para el cuidado de personas mayores con dependencia” a desarrollarse en el marco de la novena reunión de la RedCUIDAR+, panel que estará compuesto por cinco representantes de diferentes gobiernos y en el cual se expondrán los futuros pasos a seguir en el desarrollo del sistema de cuidado de personas mayores en situación de dependencia en el Perú; en ese contexto, manifiesta que considerando la especialidad en la materia a tratar, es que se recomienda la participación de la servidora MARTHA MARLENE MOQUILLAZA RISCO, directora general de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, a fin que brinde asistencia y apoyo técnico a la titular de este ministerio, así como facilite el intercambio de conocimientos y experiencias en relación a los cuidados para personas adultas mayores;

Que, a través del Informe N° D000018-2023-MIMP-OCIN la Oficina de Cooperación Internacional de la Secretaría General señala que la participación de la mencionada servidora en el citado evento, que cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, permitirá conocer los esfuerzos de los países de la región para mejorar la



Firmado digitalmente por  
MONTALVÁ DE FALLA Jose  
Ernesto FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.09.2023 10:10:51 -05:00



Firmado digitalmente por  
ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.09.2023 09:24:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
MOQUILLAZA RISCO Martha  
Marlene FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 02.09.2023 09:20:32 -05:00



Firmado digitalmente por ALVAREZ  
DEL VILLAR REINOSO Nadime  
Maritza FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 01.09.2023 23:43:39 -05:00



Firmado digitalmente por  
CAMARENA ARESTEGUI Silvia  
Concepcion FAU 20336951527 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 01.09.2023 22:49:42 -05:00

capacidad institucional y técnica en el área de cuidados de larga duración a las personas adultas mayores e identificar las experiencias de los países de la RedCUIDAR+ que puedan ser aplicadas al Perú con el acompañamiento del Banco Interamericano de Desarrollo y del Programa de la Unión Europea EUROsociAL+. Además, precisa que los gastos por conceptos de pasajes aéreos y de viáticos serán asumidos por las entidades líderes de la RedCUIDAR+, no irrogando gastos al Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, norma que en los literales c), e), h) k) y l) de su artículo 5 establece como ámbito de su competencia, la promoción de los derechos de las mujeres con especial énfasis en: (i) fortalecimiento de la ciudadanía y autonomía de las mujeres, con independencia de su edad, etnia y condición, (ii) igualdad de oportunidades para las mujeres, y (iii) promoción de la ampliación de la participación de las mujeres en el ámbito público; la promoción y protección de poblaciones vulnerables; la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores; el fortalecimiento de las familias; y, el seguimiento al cumplimiento de los compromisos tratados, programas y plataformas de acción de sus competencias;

Que, el artículo 106 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, en adelante el ROF del MIMP, establece que la Dirección General de la Familia y la Comunidad depende del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables y es el órgano de línea encargado de diseñar, promover, coordinar, realizar el seguimiento y evaluar las políticas nacionales, planes, programas y proyectos para la promoción y fortalecimiento de las familias, la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, así como para la adecuada atención de la población por las Sociedades de Beneficencia;

Que, el artículo 111 del ROF del MIMP, señala que la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, es responsable de formular, coordinar la implementación, realizar el seguimiento y evaluar la Política Nacional de Personas Adultas Mayores. Asimismo, tiene a su cargo la supervisión, acreditación, sanción, el dictado de medidas de protección temporal y el seguimiento a la implementación de acciones para la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores, de conformidad a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución de el/la Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatorio publicar en el diario oficial El Peruano dicha autorización;

Que, en tal sentido, dada la importancia del evento para los objetivos, metas e interés institucional, resulta conveniente autorizar la participación de la servidora MARTHA MARLENE MOQUILLAZA RISCO;



# Resolución Ministerial

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Familia y la Comunidad, de la Oficina de Cooperación Internacional y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora **MARTHA MARLENE MOQUILLAZA RISCO**, directora general de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 5 al 9 de setiembre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, el servidor autorizado por la presente resolución ministerial presenta ante la titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 3.-** La presente resolución ministerial no irroga gasto al Estado ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

## Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por TOLENTINO  
GAMARRA Nancy Rosalina FAU  
20336951527 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.09.2023 14:07:57 -05:00

**NANCY TOLENTINO GAMARRA**  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables